



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ALFREDO GUERRA GARCÍA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA

Subdelegación de Gestión

Oficio: DFT/G/1373/2019

Bitácora: 29/HR-0100/05/19

Tlaxcala, Tlax., a 29 de mayo de 2019.

Asunto: Modificación al Registro de r.p.

C. CARLOS SAMPEDRO DIAZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ARCOMEX S.A DE C.V.
CARR. FED. SAN MARTIN – TLAXCALA, KM 6.550,
IXTACUIXTLA, TLAXCALA.
C.P. 90128.

En atención a su trámite ingresado el dieciséis de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la incorporación de residuos generados, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0100/05/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Lámparas fluorescentes	0.080000 ton/año
Lámparas con balastro integrado	0.055000 ton/año
Balastros	0.030000 ton/año
Aceite usado	0.020000 ton/año
Agua con aceite	0.060000 ton/año
Punzo cortantes	0.005000 ton/año
No anatómicos	0.010000 ton/año
Sólidos contaminados	0.060000 ton/año
Envases plásticos contaminados	0.060000 ton/año
Residuos metálicos contaminados	0.060000 ton/año
Productos químicos caducos	0.050000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción II del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

EEF/ICA/ITE/GSM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

350 DEL CAUSTRADO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA

Subdelegación de Gestión

Oficio: DFT/G/1373/2019

Bitácora: 29/HR-0100/05/19

Tlaxcala, Tlax., a 29 de mayo de 2019.

Asunto: Modificación al Registro de r.p.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

